RADICADO No. 05266-31-10-002-2022-00008-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiuno de enero de dos mil veintidós

Se procede a INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS presentada por ELIANA MARCELA GALLEGO RIOS, actuando en representación de su hijo J. P. M. G., frente a JUAN FERNANDO MADRIGAL BEDOYA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar el domicilio del menor J. P. M. G., informando la dirección exacta y municipio donde se encuentra.

SEGUNDO: Deberá indicar al Despacho si las cuotas de alimentos correspondientes a los meses de noviembre de 2021 a enero de 2022 fueron pagadas en su totalidad por el demandado, pues no se refirió sobre las mismas en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 04.

Fijado hoy, 24 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario

D.G